



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 066-2017-SGS de fecha diecinueve de septiembre del corriente año, presentada por la señora

en la que requiere *"Me podrían ayudar por favor yo me encuentro en el extranjero, ya cancele mi casa necesito deliberar mi escritura de mi casa para esta necesito el modelo del poder para asignar a mi hija a realizar esta trámite"*.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Escrituración de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad. Dicha Área envió documento electrónico que se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Sojer de Torres  
Oficial de Información

